
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación a las personas siguientes:

- 1) Luis Manuel Tejada Peña, con una pensión del Estado de setecientos veinte pesos oro (RD\$720.00) mensuales;
- 2) Dolores Ortiz Ramírez, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00.00) mensuales;

Artículo 2.- Se modifica el Decreto No. 3054, de fecha 29 de agosto de 1977, en su Acápito 631, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

631) Rosa Julia Cruz de Ortíz, con una pensión del Estado de mil seiscientos pesos oro (RD\$1,600.00) mensuales".

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 732-86 que concede la nacionalidad dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 732-86

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, los señores cuyos nombres figuran en el presente decreto,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana las siguientes personas:

- a) Al señor Ping Kwang Leung, de nacionalidad china,
- b) Al señor Chung Chi Lee, de nacionalidad china,
- c) A los esposos Chi Huang Cheng y Lai Yueh-Hua de Cheng, de nacionalidad china,
- d) A el señor Jesús Jhonas Barderas Martín, de nacionalidad española,
- e) A los esposos Ka Dok Yiu y Chuí Chow de Yiu, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Ngarwai, Ngar Sze Cristina Yiu y Hing Hzi Yiu,
- f) A la señora Yuk Hing See, de nacionalidad china,

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 733-86 que concede la nacionalidad dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 733-86

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas que se mencionan en el presente Decreto, para que se les conceda la nacionalidad dominicana,